



**DÉCIMO PRIMERA SESIÓN URGENTE DE 2011  
7 DE OCTUBRE DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA122-11

5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) en términos del artículo 35 del Estatuto.
  
6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/3032/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a los funcionarios Blanca Jazmín Godoy Alvarado y Miguel Ángel Morín Hernández a la Dirección Distrital IV, a efecto de que coadyuven en la atención de los asuntos competencia de dicha área.
  
7. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro remitió a la Secretaría de la Junta a través del Oficio IEDF/UTCDF/0757/2011 los proyectos de Dictamen por los que se comisiona a Blanca Jazmín Godoy Alvarado y Miguel Ángel Morín Hernández a la Dirección Distrital IV.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

#### JA122-11

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los dictámenes por los que se comisiona a Blanca Jazmín Godoy Alvarado y Miguel Ángel Morín Hernández a la Dirección Distrital IV.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo y sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNANDEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A BLANCA JAZMÍN GODOY ALVARADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL IV.**

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/3032/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a la funcionaria **BLANCA JAZMÍN GODOY ALVARADO**, a la Dirección Distrital IV, a efecto de que coadyuve en la atención de los asuntos competencia de dicha área.
6. Que de acuerdo al análisis realizado por el Centro se aprecia que la funcionaria es personal del Servicio Profesional Electoral, con cargo de Líder de Proyecto, Rango I, Nivel 1, adscrita a la Dirección Distrital XV.
7. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Secretario Ejecutivo, se estima que la funcionaria propuesta cuenta con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.

8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDFD/0757/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A BLANCA JAZMIN GODOY ALVARADO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL IV*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
9. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 10 de octubre de 2011 y hasta en tanto se concluyan las actividades que motivan la presente comisión.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, para comisionar temporalmente a la funcionaria **BLANCA JAZMÍN GODOY ALVARADO**, Líder de Proyecto de la Dirección Distrital XV a la IV.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen a la funcionaria comisionada, así como a las unidades administrativas involucradas en dicho movimiento.



**DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A MIGUEL ANGEL MORIN HERNÁNDEZ A LA DIRECCIÓN DISTRITAL IV.**

**CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna del Instituto, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/3032/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente al funcionario **MIGUEL ANGEL MORIN HERNÁNDEZ**, a la Dirección Distrital IV, a efecto de que coadyuve en la atención de los asuntos competencia de dicha área.
6. Que de acuerdo al análisis realizado por el Centro se aprecia que el funcionario es personal del Servicio Profesional Electoral, con cargo de Secretario Técnico Jurídico, Rango III, Nivel 1, adscrito a la Dirección Distrital I.
7. Que del estudio realizado a la petición formulada por el Secretario Ejecutivo, se estima que el funcionario propuesto cuenta con el perfil adecuado para atender las necesidades operativas que motivan la comisión temporal que nos ocupa.

8. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0757/2011, remitió a la Junta el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE COMISIONA A MIGUEL ANGEL MORIN HERNÁNDEZ A LA DIRECCIÓN DISTRITAL IV*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
9. Que la vigencia de la solicitud iniciará a partir del 10 de octubre de 2011 y hasta en tanto se concluyan las actividades que motivan la presente comisión.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción III del Estatuto, la Junta emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, para comisionar temporalmente al funcionario **MIGUEL ANGEL MORÍN HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital I a la IV.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, se notifique el resultado del presente dictamen al funcionario comisionado, así como a las unidades administrativas involucradas en dicho movimiento.

